ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	2024252000020	
Meta del Plan de Desarrollo	**Sector**	45: Gobierno Territorial
	Programa	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
	Producto:	Servicio de promoción de convivencia y no repetición
	Meta:	109: Formular e implementar 1 plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.
Fecha de elaboración del estudio previo	JUNIO DE 2026	
Nombre del líder de la necesidad	DIEGO ANDRES RODRIGUEZ GARCIA	
Dependencia solicitante.	SECRETARIA GENERAL	
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
6. **Descripción de la necesidad**.	Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD** Dentro de la estructura administrativa interna de la Alcaldía se encuentra la Secretaria General, encargada de coordinar, controlar, desarrollar y evaluar las políticas, programas y proyectos relacionados con la gestión del Talento Humano. Su objetivo es contribuir al mejoramiento de competencias, capacidades, conocimientos y habilidades del personal, así como gestionar los recursos materiales de la administración municipal, permitiendo el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo. Su propósito principal es el de: “*Liderar la implementación de políticas relacionadas con la gestión estratégica del talento humano; gestión documental; TIC’S; Almacén; procesos contractuales; y ejercerá además como jefe de Talento Humano de la Entidad.”* Y dentro de sus funciones esenciales tiene entre otras la de: *“Planear, coordinar y definir el desarrollo y uso de la tecnología, de las telecomunicaciones, la seguridad informática y de la información generada y utilizada por la administración municipal, con el uso eficiente y avances de la tecnología.”*

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	De otra parte, en todas las dependencias de la administración municipal es indispensable contar con el servicio de internet, considerado un recurso básico y esencial para el correcto funcionamiento de todas las oficinas y áreas con las que cuenta la alcaldía municipal. Así mismo el servicio de internet resulta crucial para gran parte de la gestión y procesos de la Administración Municipal de Cogua y sus dependencias externas, como la estación de policía centro y la subestación de policía de La Plazuela, casa de la mujer, el CDI Colsubsidio en el barrio San José, la nueva sede de archivo, Estas requieren de manera permanente acceso a internet para su funcionamiento normal, dado que la mayoría de los trámites y actividades operativas se realizan a través de este medio, incluyendo pagos, correo institucional, portal web, Gobierno en Línea, cargue de información, procesos de contratación, envío de informes, comunicados y oficios, entre otros. Además, la conexión constante es vital para mantener comunicación con la policía a nivel departamental y nacional, lo que permite un seguimiento efectivo de las áreas que requieren seguridad en el municipio. En este contexto, la Administración Municipal de Cogua, sus dependencias y las estaciones de policía evidencian la necesidad de contar con tecnología avanzada y servicios tecnológicos, como un canal de banda ancha de internet. Este servicio garantiza capacidad operativa y disponibilidad necesaria para cumplir con los objetivos institucionales. La importancia del internet radica en que su ausencia afectaría gravemente el desarrollo de las funciones misionales y de gestión, perjudicando el interés público y dificultando la ejecución de tareas esenciales. De otro lado, el artículo 122 de la Ley 418 de 1997 crea el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, destinado a propiciar la seguridad ciudadana y preservar el orden público mediante recursos invertidos en actividades clave, como dotación de equipos de comunicación e infraestructura tecnológica. En el Comité de Orden Público de la Alcaldía de Cogua, mediante el Acta Nº 1 del 29 de enero de 2026, se aprobó la asignación de presupuesto para el suministro de internet a la policía. Este recurso permitirá presentar informes y atender problemas de seguridad de la comunidad, además de mejorar la vigilancia a través de los circuitos cerrados de TV municipales. En atención a lo anterior, y considerando las exigencias de la era tecnológica moderna, la Administración Municipal debe garantizar una adecuada gestión de la información mediante un canal de banda ancha de internet. Este servicio es necesario no solo para el edificio de la Alcaldía Municipal y las estaciones de policía, sino también para las dependencias externas. El acceso a internet se ha convertido en una herramienta indispensable para la comunicación con la comunidad y la rendición de cuentas a entidades de control, como la Contraloría, Contaduría y Procuraduría. Esta contratación ya se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026. La Alcaldía Municipal de Cogua, como Entidad Territorial, requiere la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CANAL DE BANDA ANCHA DE INTERNET PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y ESTACIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE COGUA”**. Según certificación del Secretario General, la entidad no cuenta con personal idóneo para desarrollar el objeto contractual, siendo necesario contratar a una persona jurídica con la estructura física, personal y autorizaciones requeridas. Que el presupuesto para el servicio de internet para las estaciones de policía del Municipio de Cogua se encuentra inscrito en el siguiente Banco de Proyectos: BPIN: 2024252000020 **Sector 45**: Gobierno Territorial

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana **Producto**: Servicio de promoción de convivencia y no repetición **Meta: 109**: Formular e implementar 1 plan integral de seguridad y convivencia ciudadana. Finalmente, esta contratación se encuentra debidamente contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones y/o alcance requerido para el contrato a celebrar.	
7.1. Objeto del contrato.	**Prestación de servicios de canal de banda ancha de internet para todas las dependencias de la alcaldía municipal y estaciones de policía del municipio de Cogua**
7.2. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	La entidad requiere que se presten los siguientes servicios de internet de banda ancha para las distintas dependencias de la alcaldía y para las estaciones de policía según lo contenido en la siguiente ficha técnica.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE INTERNET A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Alcaldía (palacio municipal) - ubicación: carrera 3 # 3 - 34	60 Mbps
2	Casa Cogua Biblioteca (esta se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: calle 4 # 3 – 10	10 Mbps
3	Prensa y comunicaciones (palacio municipal) - ubicación: carrera 3 # 3 - 34	20 Mbps
4	Cultura (esta se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: calle 3 # 2 - 30	20 Mbps
5	Deportes (esta oficina se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: vía Rodamontal - Polideportivo	10Mbps
6	Turismo (esta oficina se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: carrera 2 # 2 - 00	10 Mbps
7	Concha Acústica - ubicación: carrera 2-Calle 3 esquina	10 Mbps
8	Inspección (esta oficina se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: carrera 2 # 3 - 26	10 Mbps
9	CDI Colsubsidio- Barrio San José	10 Mbps
10	Edificio Sena	10 Mbps
11	Casa de la mujer -anexo patinódromo	20 Mbps
12	Archivo contiguo a la plaza de mercado	10 Mbps
13	Estación de policía centro- ubicación contiguo a la casa de la cultura	10 Mbps

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>14</td><td>Estación de policía La Plazuela</td><td>10 Mbps</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL, MEGAS:</td><td>220 MEGAS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7.3. Clasificación UNSPSC en el Plan Anual de Adquisiciones</td><td>El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:
<table>
<tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Nombre</th></tr>
<tr><td>81000000</td><td>81110000</td><td>81112100</td><td>81112100</td><td>Servicios de internet</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7.4. Condiciones de la prestación del servicio:</td><td>El contratista prestará sus servicios de una manera autónoma e independiente al municipio de Cogua.</td></tr>
<tr><td>7.5. Plazo de ejecución del contrato.</td><td>El término de duración del contrato que se suscriba será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio del contrato en la plataforma transaccional Secop II</td></tr>
<tr><td>7.6. Lugar de ejecución del contrato.</td><td>La ejecución del contrato será en el Municipio de Cogua y El domicilio contractual será en el mismo.</td></tr>
<tr><td>7.7. Obligaciones del contratista.</td><td>Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
3. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente y cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. En el caso de riesgos laborales el contratista deberá estar afiliado y realizar su aporte de acuerdo al riesgo que le corresponda por su actividad.
6. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
7. Presentar un informe de las actividades realizadas, junto a las respectivas evidencias junto a las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.</td></tr>
</table>

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	8. Presentar recomendaciones dirigidas a la Administración en torno a las actividades del objeto contratado con la finalidad de contribuir a la mejora de la prestación del servicio. 9. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 10. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Municipio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Municipio, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato. 12. Informar al Municipio sobre la variación de su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 13. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.
7.8. Obligaciones especificas	Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución: **A.OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista se obliga a prestar el servicio de internet para los siguientes lugares designados previamente por la entidad: **1)** Alcaldía (palacio municipal) - ubicación: carrera 3 # 3 - 34, con 60 Mbps de carga. **2)** Casa Cogua -Biblioteca (esta se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: calle 4 # 3 - 10, 15, con 10 Mbps de carga **3)** Prensa y comunicaciones (palacio municipal) - ubicación: carrera 3 # 3 - 34, con 20 Mbps de carga. **4)** Cultura (esta se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: calle 3 # 2 - 30, 15, con 20 Mbps de carga. **5)** Deportes (esta oficina se encuentra fuera del palacio municipal) Ubicación: vía Rodamontal – Polideportivo con 10 Mbps de carga. **6)** Turismo (esta oficina se encuentra fuera del palacio municipal) Ubicación: carrera 2 # 2 –00, con10 Mbps carga. **7)** Concha Acústica - ubicación: carrera 2 - calle 3 - esquina, con 10 Mbps de carga **8)** Inspección (esta oficina se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: carrera 2 # 3 - 26, 5 con 10 Mbps de carga. **9)** CDI Colsubsidio – Barrio San José – con 10 Mbps de carga. **10)** Edificio Sena con 10 Mbps de carga **11)** Archivo contiguo a la plaza de mercado – 10 Mbps **12)** Casa de la Mujer -anexo patinódromo -20 Mbps de carga **13)** Estación de policía centro - ubicación: contiguo a cultura, con 10 Mbps de carga. **14)** Estación de policía la plazuela con 10 Mbps de carga. II. Tener disponibilidad del servicio no inferior a 99.4% mensual. III. Tener una disponibilidad de 24 horas los siete días de la semana para realizar soportes, con presencia mínima en sitio ante eventuales fallas físicas de 15 minutos. IV. El servicio de internet debe ser entregado en un dispositivo hardware router y

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	realizar la interconexión a la red local, estos equipos deben ser instalados en el rack principal del Palacio Municipal, en el cual deberá ser recibida la capacidad total y desde este mismo punto realizar la conectividad hacia cada una de las dependencias externas de la Administración Municipal asignando los respectivos anchos de banda y su red de área local. V. El contratista deberá realizar una interconexión por fibra óptica desde el Palacio Municipal a las dependencias externas, suministrando el respectivo ancho de banda a cada una, estos equipos a su vez deberán tener permiso de administración total por parte del personal del área de sistemas de la administración. VI. Entregar informes mensuales con la estadística del comportamiento de la conexión. VII. Garantizar que la administración de la navegabilidad y el ingreso de usuarios este a cargo de la Alcaldía Municipal de Cogua. VIII. Verificar que el servicio de internet llegue al rack instalado en la alcaldía municipal para la solución completa de conectividad para todas las dependencias. IX. Contratar por su cuenta al personal que requiera para la ejecución del contrato. X. El contratista deberá conocer la resolución número 0002710 del 3 de octubre de XI por la cual se establecen los lineamientos para la adopción del protocolo IPv6, por ende, el servicio debe ser suministrado en IPv6. XII. El contratista deberá certificar que cuenta con mínimo (2) proveedores o canales independientes, con el fin de suplir alguna falla prolongada del proveedor principal. XIII. El servicio deberá proveerse con direccionamiento IPv6 público fijo para el equipo bancario de la dependencia de hacienda, para el equipo de registro de Sisbén, computador encriptado de la estación de policía centro y una reservada para administración interna del palacio municipal. XIV. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato.
7.9. Obligaciones del Municipio.	1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 2. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 3. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. 4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7.10. Plazo de liquidación del contrato.	La entidad liquidará el contrato de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del C de P. A. y de lo C. Administrativo
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.	De conformidad el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, y el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Son las siguientes reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

9. **Supervisión.**	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del SECRETARIO GENERAL o quien haga sus veces.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	Para el cálculo del presupuesto oficial, se realizó estudio de mercado en nombre del Municipio, donde se establece lo siguiente: **COTIZACIÓN 1°:** $ 48.773.340 **COTIZACIÓN 2°:** $ 48.977.544

N° COTIZACIÓN	COTIZACIONES	VALOR DE LAS COTIZACIONES
1	FORERO & CIA COMUNICACIONES SAS	$ 48.162.924
2	WG COMUNICACIONES SAS	$ 48.773.340
PRESUPUESTO OFICIAL		**$48.875.442**

11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas.

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso:

NOTA: Se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos.

CONTRIBUCIONES	PORCENTAJES DE DEDUCCIÓN
Estampilla Pro Cultura	1.0%
Contribución al deporte	2%
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Industria y comercio	Varia el %
Retefuente	Varia el %

12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.

Teniendo en cuenta el promedio del valor de la prestación del servicio de internet, de acuerdo a los recursos existente en el presupuesto de la entidad es menester fijar como presupuesto oficial la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOS PESOS ($48.875.442,oo) M/CTE**, amparado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000387 de 26 de mayo de 2026.

CDP Nº 2026000387 de 26 de mayo de 2026			
CODIGO	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR A APROPIAR**
	SECT:45 Gobierno Territorial PROGR: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana GOBIERNO TERRITORIAL PROD: 4501004: Servicio de promoción de convivencia y no repetición GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. META: 109: Formular e Implementar 1 Plan Integral de Seguridad y Convivencia		

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	2.3.2.02.02.008	Ciudadana. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION CPC: 84222: Servicios de acceso a Internet de banda ancha SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION BPIN:2024252000020: Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Cogua. VIABIILAD: 20260376 2.3.45.4501004.109.10901.120301 Servicio de promoción de convivencia y no repetición GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. FUENTE:120301-LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)	$ 4.433.940,00	$ 4.433.940,00
	2.1.2.02.02.008	UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES· ADMINISTRACION CENTRAL NO APLICA SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION CPC: 84222: Servicios de acceso a Internet de banda ancha SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION VIABIILAD: 20260376 2.1.2.02.02.008.16.110101 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION FUENTE: 110101 LIBRE D IMPUESTOS	$ 45.000.000,00	$ 44.441.502,00
	TOTAL CDP		**$ 49.433.940,00**	**$ 48.875.442,00**

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

13. Forma de pago y requisitos.	El Municipio pagará al contratista por los servicios prestados mediante seis (6) pagos mensuales vencidos de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA, durante el respectivo periodo de ejecución. Presentación por parte del contratista la siguiente documentación: 1. Informe de los servicios prestados. 2. Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, cajas de compensación y parafiscales. 3. Factura y/o cuenta de cobro 4. Certificación de ingreso al Almacén Municipal (depende la naturaleza del proceso) Para que se surta el pago el supervisor del contrato deberán emitir la siguiente información: 1. Informe de supervisión 2. Acta de recibo a satisfacción 3. Verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4. Ingreso al almacén (cuando aplique)
14. Justificación de los factores de selección	Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.
15. Requisitos habilitantes	El contratista deberá contar con capacidad jurídica y técnica, conforme se describe a continuación: De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.** Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser persona jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual. **CALIDAD PROPONENTE:** Podrán participar todas las personas jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. **OBJETO SOCIAL:** Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	del proceso de selección **DURACIÓN:** Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. a) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993. No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.
16. Capacidad jurídica	El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, en el que se verificará lo siguiente: A. Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:
a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. 3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular. 4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. 5. 5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal. **OTROS REQUISITOS QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA:** **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL INTERESADO** Debe estar suscrita por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y aceptación de oferta suscrita, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada. **INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES.** Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio). No aplica para este proceso. **EXTRANJEROS.** Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. NOTA: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. "Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)." Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago del último periodo, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.

D.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:
El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

E. LIBRETA MILITAR
La Entidad corroborará y verificará en la página del Comando de Reclutamiento Control y Reservas del Ejército Nacional https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation, el estado de la situación militar del proponente persona natural y los representantes legales de la persona jurídica si es hombre menor de 50 años, la cual deberá estar definida al momento de presentación de la propuesta, en los términos del artículo 20 de la Ley 1780 de 2016. No obstante, el proponente si así lo considera podrá adjuntar copia de la libreta militar o la certificación expedida por Dirección Nacional de Reclutamiento del Ejercito Nacional, en donde se deje constancia que la persona tiene resuelta su situación militar o que ésta se encuentra en trámite en estado de liquidación. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito será verificado respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto Ley 2150 de 1995. Igualmente si el proponente así lo considera, por tanto, sí el proponente es plural, y sus integrantes persona natural o el representante legal de las personas jurídicas son menores de 50 años, podrá adjuntar copia de la libreta militar o la certificación expedida por Dirección Nacional de Reclutamiento del Ejercito Nacional, en donde se deje constancia
que la persona tiene resuelta su situación militar o que ésta se encuentra en trámite en estado de liquidación.

F. REDAM:

El oferente deberá acreditar que no esté reportado en el boletín de deudores alimentarios. Allegando la certificación correspondiente.

La no presentación de los requisitos aquí establecidos se calificará como NO CUMPLE.

1.1.2. **Otros documentos que serán consultados por el Municipio:**

- Boletín de Responsabilidades Fiscales: La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- Antecedentes Judiciales: De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas: El Municipio realizará la verificación del certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM del representante legal de la persona jurídica o del proponente si es persona natural.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

<table>
<tr><td></td><td>
• Compromiso Anticorrupción

• Certificación bancaria

G. ACREDITACIÓN DE MIPYME.

Este requisito solo es aplicable para la aplicación de las causales de desempate.
</td></tr>
<tr><td>17. Experiencia requerida</td><td>
El proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación DE DOS (2) CONTRATOS, cuyo objeto sea la prestación de servicios de canal de banda ancha de internet, cuyos valores sumados sean iguales o superiores a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMLV del año en que fueron terminados.

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los DOS (2) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL
<table>
<tr><th>PERÍODO</th><th>SMLMV</th></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008</td><td>$ 461.500,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009</td><td>$ 496.600,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010</td><td>$ 515.000,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011</td><td>$ 535.600,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012</td><td>$ 566.700,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013</td><td>$ 589.500,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014</td><td>$ 616.000,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015</td><td>$ 644.350,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016</td><td>$ 689.455,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017</td><td>$ 737.717,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018</td><td>$ 781.242,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019</td><td>$ 828.116.00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020</td><td>$ 877.803.00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021</td><td>$ 908.526.00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022</td><td>$ 1.000.000.00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023</td><td>$ 1.160.000.00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024</td><td>$ 1.300.000.00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025</td><td>$1.423.500.00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026</td><td>$1.750.905.00</td></tr>
</table>

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:
</td></tr>
</table>

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	Certificación de experiencia: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente: ● Objeto del contrato ● Valor total del contrato ● Lugar de ejecución ● Fecha de inicio del contrato ● Fecha de terminación del contrato **VALORACIÓN EXPERIENCIA:** La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas: 1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo. 2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes. 3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año. 4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. 5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. 6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior. 7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. 8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado. Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como **NO CUMPLE** a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.
18. Requisitos técnicos	**1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en el presente proceso son los siguientes: **2. FICHA TECNICA:** El proponente deberá aportar la ficha técnica con todas las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos obligatorios provenientes del objeto contractual **3.PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

- **PROFESIONAL** en Ingeniería de Sistemas o ingeniería de Telecomunicaciones o profesiones afines.
- Experiencia específica de dos (2) años en funciones o actividades de acompañamiento técnico en asuntos relacionados con el servicio de internet.

- **AUXILIAR DE CAMPO:** Bachiller académico
- con experiencia laboral mínima de 1 año, certificación vigente de trabajo seguro en alturas.
- carta de compromiso de disponibilidad de tiempo para atender de manera inmediata las eventualidades en los distintos puntos que se preste el servicio de internet banda ancha.

4.CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE VEHICULO

El proponente deberá acreditar que cuenta con un Vehículo: Al menos una (01) camioneta o vehículo platón modelo 2019 o posterior, acreditado con tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento/comodato vigente + SOAT, o factura de compra.

5.CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y PROPIEDAD DE EQUIPOS DE RESPALDO Y OPERACIÓN

El proponente deberá certificar que cuenta con sistemas de respaldo de energía y bancos de baterías necesarios para garantizar la continuidad del servicio, la estabilidad de la red y la autonomía de los nodos principales de telecomunicaciones ante fallas en el fluido eléctrico comercial.
Dichos equipos deben cumplir con la normatividad vigente.

6.CERTIFICACIÓN DE COBERTURA: El proponente deberá acreditar mediante documento que tiene cobertura de fibra óptica activa en las direcciones específicas del contrato.

7. **REGISTRO TIC DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

<table>
<tr><td></td><td>debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.
En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.</td></tr>
<tr><td>19. Requisitos financieros</td><td>Por la tipología contractual , la naturaleza del mismo y la forma de pago, la entidad considera que no se requiere para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.</td></tr>
<tr><td>20. Contratación cobijada por acuerdo marco de precio</td><td>Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin de reglamentar lo artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, de la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.</td></tr>
<tr><td>21. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.</td><td>De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

De acuerdo con los lineamientos expedidas por la Agencia Nacional de Contratación, el Municipio establece los riesgos contenidos en el documento denominado Análisis del sector.</td></tr>
<tr><td></td><td>No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

<table>
<tr><th colspan="2">Característica</th><th colspan="2">Condición</th></tr>
<tr><td colspan="2">Clase</td><td colspan="2">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="2">Alcaldía Municipal de Cogua</td></tr>
<tr><td>Tipo o clase de garantía</td><td>Cobertura o niveles de amparo</td><td>Porcentaje o valores</td><td>Vigencia/ Etapa</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.</td><td>Cumplimiento del contrato y pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y cuatro</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

22. Garantías a exigir.

		(4) meses màs	
	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta	Cinco (5%) del valor del contrato
Tomador			

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del contratista

En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

23. Indicación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios: $ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: $$25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios: $ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: $25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios: $1.021.836.954. Servicios de Construcción: $25.545.923.858.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica (*)		SI	Bienes y servicios: US$ 498.000 $1.861.185,36	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35,	NO

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

			Servicios de Construcción: US$ 7.008.000 $26.191.138.560	37, 57, 58	
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios: $947.235.394. Servicios de Construcción: $23.680.884.850.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía: $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía: $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		SI	Bienes y servicios: $938.656.236 Servicios de Construcción: $23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
Israel		SI	Bienes y servicios: $1.173.320.295 Servicios de Construcción: $23.466.405.900	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO

(*) Los valores establecidos para Costa Rica son tomados con la TRM expedida por la Superintendencia Financiera el día de publicación del aviso de convocatoria.

24. Anexos

Se presenta con el presente estudio, los siguientes documentos:

- Análisis del sector
- Certificación Plan Anual de Adquisiciones
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Cotizaciones

CAPÍTULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:



DIEGO ANDRES RODRIGUEZ GARCIA
Secretario General

Elaboró: Sandra Rocio Castillo Jiménez – Abogda contratista
Revisó y aprobó : Diego Andrés Rodríguez García / Secretario General
Reviso: Erika Liliana Murcia Duran/ Subsecretaria de contratación